Comité de Clasificación de Información Pública
de la Secretaría de Desarrollo Rural

Acta número 008 de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero del año 2014 a las 13:00 trece horas.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 26 veinte y seis de Febrero de 2014 dos mil catorce, en los términos del artículo 23, 25 fracción X, XV, XVI, XVII y XX, 20.2 y 23 fracción II se reunieron los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la SEDER, en la sala de Juntas del sexto piso de esta Secretaría de Desarrollo Rural, situada en la Avenida Hidalgo número 1435, Colonia Americana en esta ciudad, para que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de este Sujeto Obligado, que en lo sucesivo se le denominará Comité. Se encuentran reunidos los Servidores Públicos; el Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Rural y Presidente del Comité, la Lic. Ana Cristina Villalpando Fonseca, Secretaria Particular y Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité y el Lic. Rodrigo Adrián Díaz Durán, Director General Administrativo y Titular del Órgano de Control Interno del Comité.

Acto seguido, en el uso de la voz, el Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, Presidente del Comité declara abierta esta sesión extraordinaria del Comité, correspondiente al día 26 veinte y seis de Febrero del 2014, y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual propone para registro, bajo el siguiente orden del día:

1. **Lista de asistencia**
2. **Declaración del Quórum**
3. **Aprobación del orden del día**
4. **Análisis relativo a la solicitud de datos del Expediente Físico 09 del año 2014 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, sobre la solicitud de información vía infomex folio 00270914, la cual dice a letra: "Por este medio solicito el expediente de Realeos 01/2013-02-02-02, mismo que se llevó a cabo en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco", por parte del Ciudadano José Robles Castillo.**
5. **Acuerdos tomados en relación de la solicitud.**
6. **Clausura de la sesión y firma del Acta.**

Una vez hecho lo anterior se procede al desahogo de los numerales antes señalados.

1.- La Secretaria del Comité; procede a nombrar la lista de asistencia.

- Se tienen por presentes los miembros del Comité plasmados en la lista anexa.

2.- La Secretaria del Comité;

- Declara Quórum legal en el presente acto.

3.- El Presidente del Comité; pone a consideración de los presentes el orden del día

- Aprobado por unanimidad.

4.- El Presidente del Comité; Concede el uso de la voz a la Secretaria del Comité, para que lleve a cabo el desarrollo de la sesión, la cual presenta la solicitud sobre la publicación de "expedientes de realeos 01/2013 05-02-02-02, mismo que se llevo a cabo en el municipio de Autlán de Navarro".

- Para lo mismo se considera dar protección a los datos bajo la Clasificación de Información Reservada; lo anterior dado que la solicitud de información cumple con lo establecido en el supuesto del Artículo 17.1 Información Reservada de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativo a Información Reservada, que establece lo siguiente:

Artículo 17. Información reservada-Catálogo

1. **Es Información reservada:**
   IV Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado.

Para lo mismo se considera lo establecido en el **artículo 18 Información reservada – Negación.**

1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los Sujetos Obligados deben justificar que se cumple con lo siguiente:
   I. Que la información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley.
   II. Que la revelación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la Ley;
   III. Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Para tal efecto se plantea que los expedientes solicitados de realeos 01/2013-05-02-02-02, son producto de las actividades acontecidas por parte de los inspectores de ganadería los cuales bajo su autoridad y atribuciones conferidas en coordinación con el Ayuntamiento de Autlán Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Rural, desarrollan procedimientos de averiguaciones, análisis y determinaciones para la impartición de la Justicia. Siendo ellos las autoridades competentes para desarrollarlos de acuerdo a la Ley de Fomento Pecuario del Estado de Jalisco.

Ahora bien se plante bajo motivación que los expedientes de realeos, suelen encontrarse concentrados en la Dirección General de Fomento Agropecuario y Hortofrutícola de la Secretaría de Desarrollo Rural, sin embargo el expediente señalado "01/2013 05-02-02-02, del municipio de Autlán de Navarro", versa en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural lo anterior **debido a que se encuentra bajo la categoría de un Expediente administrativo seguido en forma de Juicio, tal y como lo indica el Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Dicha información se constata y comprueba derivado de la respuesta otorgada por la Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural, Mtra. Mercedes González Robles, a través del memorándum 06-02-02-056/2014 de fecha 26 de febrero de 2014. El cual a letra dice:

"(..) . Solicitud de la cual le informo lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información relativo a Información Reservada, que establece lo siguiente:

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

1. Es información reservada:
IV. Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado. (...)".

5.- El Presidente del Comité señala que una vez que se ha verificado la solicitud de mérito, **es prioridad cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco**, bajo la determinación de ejecutar lo más apegado a derecho para el pleno cumplimiento, priorizando el resguardo de la Información para facilitar la correcta administración de la Justicia, al considerarse al expediente de en tratamiento "de Realeos 01/2013 05-02-02-02 del municipio de Autlán de Navarro" **bajo las condiciones señaladas en el artículo 17, fracción IV al ser un**

expediente de procedimiento administrativo que se encuentra siendo seguido en forma de Juicio.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los apartados señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículos 17 y 18.

Por lo que el Presidente Agrega que es procedente lo anterior ante la necesidad de dar a conocer lo que por Ley Obliga en términos de Transparencia y la Reserva de la información de los expedientes de procedimientos administrativos seguidos en forma de Juicio, contenidos en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Los miembros del Comité de Clasificación se adhieren a los argumentos del Presidente y del Titular del Órgano de Control Interno, agrega que todo acto de autoridad debe permitir el acceso a la información siempre y cuando no se encuentre en el supuesto jurídico ya señalado.

El presidente del Comité propone se considere la **IMPROCEDENCIA** sobre el otorgamiento de la Información lo anterior **con fundamento en lo señalado en el artículo 86.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Improcedente, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. Siendo el actual caso en tratamiento un caso de información en reserva debido a que se atiende en forma de juicio.**

Derivado de ello, el Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, Presidente del Comité, pone a su consideración la reserva de la información solicitada.

Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, Presidente del Comité: APROBADO
Lic. Ana Cristina Villalpando Fonseca, Secretaría del Comité: APROBADO
Lic. Rodrigo Adrián Díaz Durán, Titular del Órgano de Control Interno del Comité: APROBADO.

Por unanimidad, los integrantes del Comité, aprueban se aplique con apego a Derecho lo establecido en el artículo 86. 1 Fracción III- Improcedencia de la información solicitada al no ser posible otorgarla por ser considerada reservada, lo anterior al encontrarse la solicitud de información en el supuesto establecido en el artículo 17 –Catálogo. 1 Es información reservada: IV Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado.

Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACUERDO:

008/2014 En virtud de las consideraciones manifestadas por los integrantes del Comité, y con fundamento con los **artículos 17.1 fracción IV, 18 y 86. 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

El Presidente del Comité manifiesta que de no haber más asuntos que tratar, solicita a la Secretaria del Comité, realice las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del Acuerdo de mérito, y se declara formalmente cerrada la sesión, siendo las 14:30 catorce treinta horas con treinta minutos del día de su inicio, se levanta la presente constancia para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar, firmando en ella, al calce y al margen, los que intervinieron y quisieron hacerlo.----------

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

LIC. RODRIGO ADRIÁN DÍAZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

LIC ANA CRISTINA VILLALPANDO FONSECA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Lista de Asistencia de la Sesión Extraordinaria 008/2014 del 26 de Febrero de 2014

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Héctor Padilla Gutiérrez	Presidente del Comité	
Lic. Ana Cristina Villalpando Fonseca	Secretaría del Comité	
Lic. Rodrigo Adrián Díaz Duran	Titular del Órgano de Control Interno del Comité	